

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo PARA LA PLAZA DE EDUCADOR/A DEL CENTRO INFANTIL DE CECLAVÍN para satisfacer las posibles contingencias con las que se encuentre dichos puestos de trabajo, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral temporal.

La plaza referida están vinculada a la prestación del servicio del Centro Infantil de Ceclavín, y las funciones que tienen encomendadas son las propias de los educadores infantiles.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de PARCIAL, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter de los posibles contratos es TEMPORAL Y CON JORNADA DE 30 HORAS SEMANALES.

Se fija como día de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo fijado será el determinado en el respectivo cuadrante, que se ajustará a las necesidades existentes en cada momento.

Se obliga al trabajador a disfrutar de sus vacaciones en el mes de agosto de cada año.

Se fija una retribución bruta mensual de:

1. Para la Educador/a: 705,94 € *[incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias]*.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Maestro especialista en Educación Infantil, Profesor de Educación General Básica especialista en Preescolar.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceclavín, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Justificante del pago de derecho de examen (18 euros). Estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo por más de 6 meses, previa justificación de dicha situación con el correspondiente certificado del Servicio de Empleo Extremeño.

Dichas cuantías deberán ingresarse en la cuenta municipal en Caja de Extremadura n.º 2099 0208 47 0071339567.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por los siguientes miembros:

- Presidente, funcionario del Ayuntamiento de Ceclavín.
- Secretario, la de la Corporación.
- Vocales:
 - Dos miembros del Colegio Público Virgen del Encinar de Ceclavín (preferiblemente de la rama de infantil).
 - Funcionario del Ayuntamiento de Ceclavín.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de **dos** pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan hacer de forma simultánea, será por orden alfabético, comenzando por la letra A.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un test de 30 preguntas en relación con los temas que se recogen en el Anexo I (para la plaza de educador/a) y Anexo II (para la plaza de cuidador/a). Tendrá una duración de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Que tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de una simulación docente ante el Tribunal (previamente tendrá que ser presentada ante el Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas sobre el día de realización de los ejercicios), cuyo contenido estará relacionado con los temas de la parte específica del programa que se indica. Tendrá una duración de 10 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El ejercicio se realizará a puerta cerrada con la única presencia de las personas opositoras, los miembros del tribunal y las personas colaboradoras que este último designe.

Los aspirantes no podrán acceder al recinto del examen, provistos de teléfono móvil, agenda u otros dispositivos electrónicos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

La realización de los dos ejercicios se hará en el mismo día y de forma continua, siendo corregidos los dos ejercicios por los miembros del Tribunal y relacionando en la lista de aprobados, **SÓLO AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SUPERADO LOS DOS**

EJERCICIOS.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación: Cursos realizados, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas o entidades de entes dependientes u homologados, hasta un máximo de 1 punto.

1. De menos de 15 horas: 0'10 puntos.
2. De 15 a 40 horas: 0'15 puntos.
3. De 40 a 70 horas: 0'30 puntos.
4. De más 70 a 100 horas: 0'40 puntos.
5. De más de 100 horas: 0'60 puntos.
6. Cursos en los que no figure el número de horas: No se valorará.

No se valorarán diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios y similares.

Por estar en posesión del Carné de Manipulador de alimentos en el momento de la contratación: 0,50 puntos.

b) Experiencia:

1. Por servicios prestados en Entidades Locales, en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta: 0'05 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de contenido análogo o similar al de las plazas a que se opta: 0'03 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
3. Por desempeño de trabajos de contenido análogo o categoría similar al de las plazas a que se opta, desarrollados en el ámbito de la empresa privada: 0'02 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de 0'50 puntos.

En el caso de la experiencia profesional en las Administraciones Públicas, la misma se deberá acreditar mediante certificación del Secretario municipal o de la persona responsable del área o departamento de personal en el que se describan las funciones desempeñadas en los periodos contratados, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos prestados en empresas privadas deberán acreditarse mediante una copia cotejada de los contratos originales o certificados de empresa, junto con informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. De la documentación presentada deberán quedar constatadas las funciones desempeñadas en el periodo de la contratación las cuales, podrán también acreditarse mediante un informe, por persona responsable, en el que se describan las mismas.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

La puntuación en la fase de concurso no podrá superar los 5 puntos.

Una vez superada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos de aquellos aspirantes que la hubiesen superado. La calificación final del proceso estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, siendo seleccionados los aspirantes que, hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas.

En caso de empate se entenderá superado el proceso selectivo en primer lugar, al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si persiste el empate, será el que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. En último caso, se resolverá por sorteo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La bolsa se formará por orden de mayor puntuación.

En el supuesto de que el nombramiento sea por tiempo igual o inferior a tres meses desde la toma de posesión, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda. Si el nombramiento mencionado fuese superior a 3 meses, volverá a formar parte de la lista de espera, si bien al final de la misma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de empleo, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La Bolsa constituida con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de **cinco años** contados a partir de la fecha de su constitución.

El hecho de superar el procedimiento selectivo, no da derecho a nombramiento alguno.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I: PROGRAMA EDUCADOR/A INFANTIL

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la Villa de Ceclavín. La Intervención municipal en la actividad de particulares.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Clases de tributos locales. El Presupuesto General de los Entes Locales: estructura, elaboración y aprobación.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1: La Constitución y el derecho a la educación: su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal. Los poderes públicos y la educación. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela.

TEMA 2: El sistema educativo en la LOE. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos.

TEMA 3: Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia educativa.

TEMA 4: El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

TEMA 5: Análisis de los elementos del currículum de la educación infantil. Currículum explícito y latente.

TEMA 6. Características generales de la infancia hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desenvolvimiento. Etapas e momentos más significativos. El desenvolvimiento infantil en el primer año de vida. Coordinación con el 2º ciclo de educación infantil.

TEMA 7: El desarrollo del niño en la educación infantil.

TEMA 8: Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil.

TEMA 9: Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas en etapa infantil. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 10. El desenvolvimiento psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.

TEMA 11. El desenvolvimiento de la personalidad. El desenvolvimiento afectivo en los niños y

niñas de cero a tres años.

TEMA 12: Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

TEMA 13. El niño descubre a otros niños Proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

TEMA 14: Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que pretende educar. Factores lingüísticos y culturales.

TEMA 15: Socialización y aprendizaje: la escuela como institución socializadora; la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 16: El trabajo cooperativo y las interacción social. Técnicas de análisis y dinamización de grupos.

TEMA 17: La integración escolar como respuesta educativa a las necesidades educativas especiales.

TEMA 18: El papel de la escuela en la prevención de los problemas de comportamiento.

TEMA 19: El desenvolvimiento cognitivo hasta los 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social.

TEMA 20: El juego: teorías, características y clasificación del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

TEMA 21: El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los niños dicha capacidad.

TEMA 22: La familia como primer agente de socialización. Relaciones de la escuela infantil con las familias de los escolares y la comunidad.

TEMA 23: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso. Higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.

TEMA 24: La educación afectivo-sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar a discriminación de género.

TEMA 25: Adaptaciones curriculares: concepto, principios generales y tipología.

TEMA 26: Del currículum establecido al Proyecto curricular de etapa. Los niveles de concreción del centro y del aula. Programaciones.

TEMA 27: El proyecto educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para su elaboración.

TEMA 28: Programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

TEMA 29: Principio de intervención educativa de educación infantil, una metodología basada en la observación y en la experimentación. La concreción en el marco del proyecto curricular.

TEMA 30: La programación en el primer ciclo de educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significado del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. La concreción en el marco del proyecto curricular.

TEMA 31: La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la Educación Infantil e Primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

TEMA 32: La evaluación en el marco de la educación infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y del aprendizaje.

TEMA 33: La función de los maestros en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre los niños y el educador/a. El maestro/a como miembro del equipo educativo en su relación con las familias.

TEMA 34: La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

TEMA 35: El desenvolvimiento del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal.

TEMA 36: La enseñanza de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado: intervención educativa.

TEMA 37: La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. La poesía en la educación de los niños. Criterios para la selección y empleo de estos recursos.

TEMA 38: Métodos e recursos para la dinamización educativa, de aprendizaje, lingüística, musical, cultural, etc.

TEMA 39: La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio.

Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. La tradición musical propia y de otras culturas.

TEMA 40: Evolución de la expresión plástica en los niños. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

TEMA 41: La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico e juego dramático. Las actividades dramáticas adecuadas a la infancia de 0 a 3 años.

TEMA 42: Formación de capacidades relacionadas con desenvolvimiento lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil

TEMA 43: La evaluación, funciones, estrategias y recursos para llevarla a cabo. La labor tutorial y la comunicación a las familias.

TEMA 44: Los recursos materiales y personales para la atención de los niños. Recursos de la escuela y recursos externos a la escuela.

TEMA 45: La organización del aula: diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesor como dinamizador del grupo-clase

TEMA 46: Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para su selección y utilización.

TEMA 47: La educación permanente, como principio básico del sistema educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 48: Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente en niños con disfunciones o déficit educativos.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Ceclavín, a 10 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,

Fdo.: Juana Chaparro Hernández

ANEXO II
(MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de constitución de la bolsa de empleo para cubrir la siguiente plaza _____, en régimen laboral temporal, conforme a las bases que se publican en dicho *Boletín*.

SEGUNDO. Declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal laboral del Ayuntamiento de Ceclavín y no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA ni Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

DATOS PERSONALES:

DNI:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TÍTULO ACADÉMICO REQUIRIDO PARA EL PUESTO:

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____